

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado Nro. 11001400301620190034900

**DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL S.A.**

DEMANDANDO: EDGAR ERNESTO BERNAL RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta que la solicitud eleva por la apoderada de la parte demandante, carece de coadyuvancia de la parte pasiva, siendo este un requisito exigido por el numeral 2° del artículo 161 del C.G. del P., para la suspensión del proceso, aunado con que la finalidad de esta acción no guarda elación con la causa invocada, en consecuencia no se accede a lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a90fc3d733c97e0432f0ad5e10757436dae031454ab4a691725b71dbb1b4b29c

Documento generado en 21/07/2020 10:03:03 a.m.